CONVOCATORIA DE AYUDA ICEX PARA LA PARTICIPACIÓN EN

FA COSMOPROF NORTH AMERICA MIAMI del 21 de enero de 2025 al 23 de enero de 2025.

1 de julio de 2024

La ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA (STANPA) organiza, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2025, la participación agrupada en la feria COSMOPROF NORTH AMERICA MIAMI para las empresas de perfumería, cosmética y cuidado personal legalmente constituidas en España. La feria COSMOPROF NORTH AMERICA MIAMI tendrá lugar en Miami (EE.UU.) del 21 al 23 de enero de 2025.

1. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La Asociación Española de Perfumería y Cosmética (en adelante Stanpa), en colaboración con ICEX España Exportación Inversiones, organiza un pabellón de participación agrupada de expositores españoles de perfumería, cosmética y cuidado personal en la feria Cosmoprof North America Miami 2025.

El organizador ferial Cosmoprof celebrará por segunda vez una edición en Miami, con objeto de continuar expandiendo el potencial comercial del sector de perfumería y cosmética en América del Norte y especialmente poner foco en América Latina. En su última y primera edición, la feria aunó a 19.355 visitantes de 113 países; 704 expositores de 40 países y 8 pabellones país.

Stanpa se ocupará de la gestión y organización del pabellón agrupado, apoyando a las empresas en su actividad, gestionando el stand conjunto con los organizadores, la reserva de espacio, la actividad e imagen sectorial, y los trámites administrativos con ICEX y con la auditoría, para la percepción de la ayuda.

Para formalizar su inscripción, la empresa deberá abonar en el momento de la inscripción el 50% de los costes de alquiler de espacio. El 50% restante deberá abonarse una vez adjudicado el espacio y emitida la factura. No se tendrán en cuenta las solicitudes de participación hasta el momento en que se reciba el primer pago en el momento de la inscripción.

El pago deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco Santander ES0049181091211028001 9, a nombre de Stanpa, indicando como concepto “FPA Cosmoprof North America MIAMI 2025 – Nombre de la empresa”. El área contable de Stanpa les remitirá la factura correspondiente de forma previa a la realización del pago.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Stanpa facilitará los siguientes servicios a los expositores participantes en la participación agrupada de Cosmoprof North America Miami 2025.

Antes de la celebración de la feria:

- Contratación del espacio a ocupar
- Montaje y decoración del pabellón español y mobiliario básico
- Contratación de los servicios de electricidad y limpieza del pabellón (en su caso) desde la inauguración de la feria hasta su clausura
- Edición de un catálogo agrupado de las empresas participantes en el pabellón español
- Difusión de la participación española en la feria
- Apoyo a las empresas en resolución de dudas y cualquier tipo de consultoría en lo relativo a su participación en la feria
- Facilitar información comercial y de acceso al mercado a las empresas participantes
- Presencia de personal de Stanpa el día de montaje para revisión del pabellón y apoyo a las empresas

Durante la feria, en el Stand de Stanpa:

- Atención por parte del personal de Stanpa a los expositores durante los días de celebración de la feria
- Atención en a visitantes profesionales e institucionales y prensa

Después de la feria:

- Atención en a visitantes profesionales e institucionales y prensa
- Gestión de la solicitud de las ayudas económicas de ICEX para cada empresa beneficiaria
- Auditoría contable designada por ICEX
- Presentación de posibles subsanaciones y pago final de la ayuda

La **decoración de los stands** en la participación agrupada se basará en el diseño exclusivo y uniforme para el pabellón español. Stanpa seleccionará a una empresa especializada en el diseño y construcción de eventos corporativos, la cual realizará el proyecto de decoración y montaje del pabellón español. El proyecto contará con *backlights*, acabados en madera y mostrador de diseño con base iluminada para resaltar la oferta de las marcas españolas participantes. Además, cada stand contará con unos elementos comunes (moqueta, mesa, sillas, mostrador, baldas, y decoración sectorial del pabellón español). En el interior del stand cada empresa podrá utilizar su propio logotipo, carteles y material promocional, siempre que no altere la imagen del conjunto del pabellón español ni su distribución. No obstante, deberá respetarse el espacio reservado a los identificadores del stand y no colocar sobre éstos, material promocional alguno.

Stanpa no contratará de forma agrupada el **transporte de mercancías**. Cada expositor deberá contratar este servicio a título individual y asumir el coste correspondiente del transporte desde el almacén a pie de stand, incluido los drayage en feria del proveedor oficial para el movimiento de las muestras dentro del recinto. Desde Stanpa se solicitará oferta para el transporte agrupado, siendo la empresa libre utilizar éste u otro proveedor. Stanpa no se hará responsable de posibles incidencias en el transporte.

Stanpa no apoyará ni se hará cargo de los **gastos personales derivados del viaje** (desplazamientos, alojamientos, dietas, etc.). Estos gastos correrán a cargo de cada empresa participante y no son objeto de apoyo económico por parte de ICEX.

Los servicios de **electricidad del pabellón**, desde la inauguración de la feria hasta su clausura, serán contratados directamente por Stanpa con el organizador ferial o con las empresas locales especializadas.

El servicio de **limpieza individual** de cada stand durante los días de celebración de la feria deberá contratarlo cada empresa de forma individual con el organizador ferial. Durante el desarrollo de la feria, los expositores serán los únicos responsables de sus stands y, por tanto, deberán tomar las medidas adecuadas para evitar contingencias. Stanpa no se hace responsable por la falta de adopción de tales medidas. Las empresas tienen la obligación de mantener su stand limpio y en orden durante todo el evento. Stanpa solo se hace responsable de la limpieza del pabellón español antes de la entrega del stand.

Los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros que pudieran ocasionar como consecuencia de su participación en la feria, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la **contratación de un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial**. Stanpa declina toda responsabilidad por falta de adopción de tales medidas por parte de los expositores y no responde de los eventuales robos o daños personales o materiales a los expositores o sus mercancías durante el desarrollo de la feria.

Durante la celebración de la feria, los expositores deberán respetar las siguientes normas:

- Presentarse en el día y hora indicados explícitamente por Stanpa en las circulares informativas para la recepción, desembalaje y colocación de la mercancía, y ultimar la decoración de su stand con antelación suficiente a la inauguración de la feria, que, como norma general, será con 24 horas de antelación. La mercancía que no quede recibida, desembalada y colocada en tiempo por la empresa expositora, no será abierta ni colocada en el stand, quedando custodiada en un almacén ferial cuyos gastos serán por cuenta del expositor. Cualquier otro gasto relativo a una segunda entrega en stand, desembalaje, recogida de cajas, etc., será por cuenta de la empresa expositora.
- Atender su stand todos los días de la feria y durante todo el horario de apertura.
- Recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la feria y entregar los elementos del stand en las mismas condiciones en las que fueron recibidos.
- Stanpa facilitará a las empresas participantes el correspondiente Manual de Expositor de la feria, donde constan las posibles exenciones de responsabilidad del recinto por los daños a los expositores o sus mercancías, la organización de la seguridad del recinto, etc., así como cualquier otra normativa que afecte al expositor.

Sus datos podrán ser cedidos a la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA (STANPA) así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) y/o a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición dirigiéndose a STANPA, Plaza de Santa Bárbara, 3, 28004 Madrid, tel.: 915711640 stanpa@stanpa.com así como a reclamar ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos: www.agpd.es).

2. AYUDA ICEX

La ayuda máxima asignada por ICEX en el Programa con Entidades Colaboradoras 2025 (*) para esta actividad es de 80.000,00 euros. La presente convocatoria ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 21 de junio de 2024. El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados a continuación será de hasta un 20%.

**(Esta convocatoria de ayuda está condicionada a la aprobación del Programa con Entidades Colaboradoras 2025) *(Consultar temporalidad en el Condicionado que se adjunta.)*

Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:

CONCEPTO	DETALLES
Alquiler de espacio (Feria presencial)	Alquiler del espacio: coste 370* USD/m2 (+10% IVA) - Este coste se estima en 343€/m2 en junio de 2024, pudiendo variar en función del tipo de cambio establecido por el seguro de cambio bancario contratado por Stanpa. - En caso de que el tipo de cambio varíe entre el momento de facturación de Stanpa a las empresas y el pago al organizador ferial, Stanpa podría solicitar a las empresas participantes una derrama adicional.
Alquiler de espacio (Feria presencial)	Seguro de responsabilidad civil: coste 115*USD (+10 % IVA) por expositor. - Coste estimado en 107€ en junio de 2023, pudiendo variar en función del tipo de cambio en el momento de emisión de la factura. - La contratación del seguro es obligatoria. Los expositores serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la feria.
Decoración (Feria presencial)	Diseño, construcción y decoración: Coste estimado de 1.124€/m2 (+10% IVA) **Precio aproximado, el coste final será comunicado una vez conformada la participación agrupada en función de los metros cuadrados del pabellón español y del cambio eurodólar en ese momento.* - El coste de decoración incluye: diseño, construcción, transporte material, *drayage* de construcción, montaje y desmontaje. - El coste de decoración deberá abonarse directamente a Stanpa en los plazos que la Asociación indique, en función de los m2 asignados. Stanpa se encargará de abonar esta cantidad en nombre del pabellón español a la empresa constructora correspondiente.
Acciones promocionales dirigidas a dar a conocer la presencia de la empresa en la feria.	La cuota de participación agrupada tiene un coste estimado de 250€ (+21% IVA). - Los costes comunes de la actividad sectorial incluyen: promoción de imagen sectorial, catálogo agrupado en inglés, presencia durante el evento y coordinación de la participación agrupada, envío de notas de prensa, información sectorial y regulatoria, etc.

Otros gastos relacionados con la organización de la actividad	ELECTRICIDAD: Debido a la política del proveedor eléctrico de la feria, el pabellón español deberá pagar una derrama eléctrica que se facturará tras la feria en base a las horas de trabajo de los operarios de instalación eléctrica, así como el equipamiento y potencia contratada.

En concepto de gestión de la ayuda ICEX, la ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA (STANPA) facturará un 15% de la ayuda ICEX recibida a cada empresa participante, esté o no asociada, una vez liquidada la ayuda recibida del ICEX.

**(Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.)*

**Para cualquier duda sobre la justificación de la ayuda diríjase al condicionado.*

3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las empresas deberán informar de su solicitud de ayuda a STANPA mediante:

Correo electrónico a la dirección: stanpainternacional@stanpa.com.

El plazo de inscripción se iniciará el día 1 de julio de 2024 y finalizará el 30 de septiembre de 2024. No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha de finalización.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por STANPA. Podrán participar empresas constituidas legalmente en España que fabriquen y/o comercialicen productos/servicios con marca española. Podrán admitirse filiales españolas de empresas extranjeras, siempre que sea española la marca del producto/servicios que expongan en su stand, en línea con la imagen país que Stanpa e ICEX incorporan en sus pabellones.

En caso de que la demanda de espacio supere el espacio disponible del Pabellón Español, la selección de los expositores se realizará valorando de forma conjunta, hasta un máximo de 40 puntos, siguiendo los siguientes criterios:

1. Metros cuadrados contratados y espacio disponible (desde 1 punto para empresas con stand igual o menor a 9m2 y hasta 10 puntos para stands de más de 24 metros cuadrados)
2. Orden de llegada de las inscripciones (hasta 10 puntos)
3. Antigüedad de participación (hasta 10 puntos)
4. Adecuación sectorial de la empresa/productos en el mercado objetivo (hasta 10 puntos)

**Para comprobar los requisitos para ser beneficiario de la ayuda ICEX, por favor diríjase al condicionado.*

5. PERSONAS DE CONTACTO

Por parte de ICEX España Exportación e Inversiones:

- Pedro Flores
- Tfno.: 913 496 476
- Email: pedro.flores@icex.es

Por parte de STANPA:

- Rebeca Durán García
- Tfno.: (+34) 696 900 553
- Email: stanpainternacional@stanpa.com

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS (FERIAS CON ASOCIACIONES)

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Asociación que actúa como Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria,** actividad que ha de ser aceptada de manera explícita por el área sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso.** Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

3.1. Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas. Deberán cumplir asimismo el resto de requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

3.2. Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de las acciones desarrolladas y optimizar los efectos de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de bienes de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo de ICEX.

Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que comparta dicha información con ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:
Agencia Tributaria: Registros y censos: Autorización (o revocación de la autorización) de cesión de datos al ICEX Esp...

- Información sobre los objetivos de esta autorización:
https://www.icex.es/es/todos-nuestros-servicios/programas-y-servicios-de-apoyo/colabora

4- **Temporalidad**

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en estas ferias está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez trascurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años). **El porcentaje de apoyo vendrá determinado en cada convocatoria.**

Debido a la situación generada por el Covid-19 en el año 2020, ICEX no ha tenido en cuenta, de manera excepcional, los años 2020, 2021, 2022 y 2023 para el cálculo de la temporalidad a aplicar a las empresas que participan en ferias organizadas por Asociaciones y apoyadas por ICEX.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de "nueva actividad" mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- **Plazo para envío de solicitudes**

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida fuera del **plazo indicado en la Convocatoria.**

6- **Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda**

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias en función de los criterios y ponderaciones que se establezcan en la convocatoria, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la participación en estas ferias deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de dos meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para estas ferias vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso) así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de Mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 300.000 euros durante los tres años previos.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.